Resolución de Consejo Directivo **691 / 2026 - SAL -UNSa**
Expte. 12624/26 - DESIGNACIÓN DEL MED. ESPINOZA PINEDO COMO PAD INTERINO EN PASANTÍA RURAL COMUNITARIA . REGIÓN SANITARIA NORTE
De: Salud - Dpto. Personal

Salta, 27/10/2026

VISTO la resolución del CD-510/26 de esta Facultad; y

CONSIDERANDO:
Que mediante la misma autoriza el llamado a Inscripción de Interesados para cubrir un (1) cargo de Profesor Adjunto Interino, con dedicación simple para la asignatura "PASANTÍA RURAL COMUNITARIA" – "REGION SANITARIA NORTE" correspondiente al sexto año de la Carrera de Medicina de esta Facultad.
Que el Tribunal designado a tal efecto emite el Dictamen correspondiente, obrante a fs. 35 a 38, el cual fue notificado a los postulantes, conforme a lo dispuesto por la Resolución Nº CD-415/26, y no habiéndose registrado presentación alguna, el Departamento de Concursos Docentes de esta Facultad da continuidad a las presentes actuaciones.
Que el Consejo Directivo, tomó conocimiento del presente tema y luego de su análisis mociono: a) Aprobar el Dictamen del Tribunal Evaluador que obra en fs. 35 a 38 del presente Expediente. b) Designar al Méd. Marco Antonio ESPINOZA PINEDO, en el cargo de Profesor Adjunto Interino, dedicación simple, para la asignatura "PASANTÍA RURAL COMUNITARIA- REGIÓN SANITARIA NORTE" de la carrera de Medicina de esta Facultad, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta la sustanciación del respectivo concurso o nueva disposición. c) Imputar la erogación en el cargo de Profesor Adjunto, dedicación Simple, asignado por RESOL-2026-425-APN-SE#MCH CÓDIGO UD 583-105 y Resolución C.S. N° 275/2026.
POR ELLO: en uso de las atribuciones que le son propias,

EI CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

(En Sesión Extraordinaria Nº 08-26 realizada el 20 de Octubre de 2026)

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Dictamen emitido por el Tribunal Evaluador que entendió en el llamado a Inscripción de Interesados para cubrir un cargo de Profesor Adjunto Interino, con dedicación simple, para la asignatura "PASANTÍA RURAL COMUNITARIA-REGIÓN SANITARIA NORTE" de la Carrera de Medicina de esta Facultad, que obra en fs. 35 a 38 del presente expediente.

ARTÍCULO 2º: Designar al **Méd. Marco Antonio ESPINOZA PINEDO,** D.N.I. Nº 21.896.793, en el cargo de Profesor Adjunto Interino, con dedicación Simple, para la asignatura "PASANTÍA RURAL COMUNITARIA - REGIÓN SANITARIA NORTE" de la Carrera de Medicina de ésta Facultad, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta la sustanciación del respectivo concurso o nueva disposición.

ARTÍCULO 3º: Imputar la presente designación en el cargo de Profesor Adjunto dedicación Simple, asignado por **Resolución C.S. N° 275/2026, RESOL-2026-425-APN-SE#MCH, CÓDIGO UD 583-105,** a la siguiente línea presupuestaria: **A.4616.026.028.017.11.02.00.00.28.00.1.2.0.0000.1.21.3.4**

ARTÍCULO 4°: Establecer que el docente cumplirá sus funciones en la asignatura especificada y/o en cualquier otra de la misma área o disciplina afín, de acuerdo a su especialización y necesidades de la Facultad.

ARTÍCULO 5º: Disponer que en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas de recibida la presente, el docente designado deberá presentarse en la Dirección General de Personal, a fin de tomar conocimiento de la documentación que deberá presentar para la apertura del legajo personal o, en su caso, para la actualización del mismo. Es deber del agente actualizar el legajo personal cuando se produzcan cambios en la situación de revista, dentro de los 30 días de producidos, conforme lo establecido por el Art. 11º de la Resolución CS Nº 420/99.

ARTÍCULO 6°: Comunicar al docente designado que, una vez cumplimentada la formación y/o actualización de su legajo personal, podrá tomar posesión del cargo, desconociendo esta Unidad Académica toda prestación de servicios con anterioridad al cumplimiento de lo requerido por el artículo precedente.

ARTÍCULO 7º: Notificar al docente designado lo normado por el Art. 58 de la Resolución N° 350/87 y modif. - Reglamento de Concursos para la provisión de Cargos de Profesores Regulares que establece:

Artículo 58.- Notificado de su designación, el profesor deberá asumir sus funciones dentro de los treinta (30) días, salvo que invocare ante el Decano un impedimento justificado. Transcurrido ese plazo o vencida la prórroga acordada, que no podrá ser mayor de tres (3) meses, si el profesor no se hiciera cargo de sus funciones, el Decano deberá poner el hecho en conocimiento del Consejo Superior para que éste deje sin efecto la designación.

ARTÍCULO 8º: Dejar establecido que, si el agente que no presente la actualización de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad correspondiente, le será retenido sus haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación, según lo dispuesto por la Resolución Nº CS-342/10.

ARTÍCULO 9°: Recordar que, para la debida presentación de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, en los cargos a consignar correspondientes a otras entidades, las certificaciones deberán ser extendidas por el área de Personal de las mismas. En caso contrario, deberá adjuntarse a la Declaración Juradas el certificado emitido por el área de Personal de la Entidad correspondiente, conforme al Memorando N° 2/10 de la Dirección General de Personal.

Salta, 27/10/2026

ARTÍCULO 10º: Establecer que los horarios consignados en las declaraciones juradas correspondientes a los cargos de esta Facultad deberán ser certificados por los responsables de las respectivas asignaturas y/o cátedras.

ARTÍCULO 11º: Hágase saber y remítase copia al interesado y a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.

dmev

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA - FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

Lic. José Luis Rasjido
Secretario Académico
Fac. de Cs. de la Salud - UNSa

Prof. Nancy Cardozo
Decana
Fac. de Cs. de la Salud - UNSa